

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE AVAL CIENTÍFICO

La SOMIAMA tiene entre sus fines facilitar la formación continuada de sus socios, así como promover actividades que mejoren la difusión de conocimientos científicos útiles para tratar adecuadamente a los pacientes críticos. Para ello y como parte de sus actividades existe la posibilidad de prestar su apoyo en forma de Avaes. Esta normativa es una herramienta para evaluar la calidad y pertinencia de las actividades que reúnan los requisitos necesarios para promoverlas. El aval de SOMIAMA a una actividad o evento supone reconocer el interés y valor que aporta a los profesionales a los que se dirige, atendiendo siempre a los objetivos de la sociedad. Asimismo el aval compromete a contribuir en su difusión. El reconocimiento de actividades científicas que pueden ser de interés para todos los asociados es extensivo a todos los profesionales, asociaciones o entidades cuyos fines se relacionen con la atención de los pacientes críticos. Todas las actividades deberán considerarse de interés general para los profesionales de la Medicina Intensiva y por lo tanto, estar relacionadas directamente o indirectamente con dicha especialidad.

Tipo de Actividades que pueden obtener el Aval Científico SOMIAMA:

1. Acto científico: congreso, cursos, seminarios, talleres, máster, reunión, simposio o jornada.
2. Proyectos de investigación
3. Guías diagnóstico-terapéuticas y Documentos de Consenso
4. Campañas de divulgación realizada por cualquier medio de difusión
5. Documento impreso: libro, revista, colección, monografía
6. Documento electrónico: Actividades on-line (página web, CD/ DVD)
7. Audiovisuales: video, cinta de audio, set de diapositivas
8. Premios y distinciones

No serán objeto de reconocimiento o Aval Científico de SOMIAMA actividades de carácter social o divulgativo

Como solicitar el Aval Científico SOMIAMA

La solicitud del aval deberá de realizarse con una antelación mínima de 2 meses para poder ser evaluada de manera adecuada por los miembros de la J. Directiva constituidos como Comité Científico de la SOMIAMA. Puede asesorarse o delegar en profesionales con capacidad acreditada. Dicha solicitud deberá de ser presentada por el organizador o promotor principal de la actividad a través del formulario disponible en la sección correspondiente del sitio web de SOMIAMA, www.somiama.org, junto con una copia del programa científico. Dependiendo de las características de la actividad, el Comité Científico podrá solicitar cuantos documentos considere oportunos.

El Comité Científico, a través de la Secretaría Técnica de la SOMIAMA y previo acuerdo con la Junta Directiva, comunicará vía email en un plazo inferior a 30 días desde la recepción de la documentación, la resolución final a dicha solicitud.

Condiciones para la concesión del Aval Científico SOMIAMA

1. Evaluación favorable del Comité Científico
2. Pago del canon establecido si procede de acuerdo a la siguiente tabla
 - Organizador/ Promotor Canon (75 € + IVA)
 - Miembro SOMIAMA, gratuito
 - Industria Médica: 100 € + IVA
 - Profesional sanitario no miembro de SOMIAMA, 50 € + IVA
 - Otras Sociedades Científicas, 50 € + IVA

Derechos y obligaciones

Antes de la resolución, queda estrictamente prohibida la utilización del logotipo SOMIAMA en cualquier material relativo a la solicitud del aval, pudiendo únicamente hacer referencia a la misma mediante la frase "Solicitado Aval de la Sociedad de Medicina Intensiva de la Comunidad de Madrid-SOMIAMA, Evaluación en trámite"

En caso favorable el solicitante deberá de remitir a la Secretaría Técnica de la SOMIAMA, una copia del programa científico definitivo o documento acreditativo de la actividad avalada que incluya el logotipo de la SOMIAMA previamente facilitado por la propia Secretaría Técnica. Dicho logotipo no podrá ser modificado y deberá de adjuntarse a "Con el Aval Científico de"

La SOMIAMA establece la posibilidad difundir en la página web de SOMIAMA (www.SOMIAMA.org) los eventos científicos que haya avalado, incluyendo el programa definitivo de la actividad, y enviando información por correo electrónico a los socios siempre y cuando obtengan un beneficio en forma de descuento del 15 % en el precio de la inscripción. Es imprescindible que tenga un año de permanencia en la Sociedad, salvo en el caso de Residentes de primer año

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, las direcciones postales o electrónicas de los miembros de la SOMIAMA no se proporcionarán directamente a las entidades organizadoras.

La entidad organizadora se compromete a ajustarse lo máximo posible a la documentación, en base a la cual el Comité Científico de la SOMIAMA dictó su resolución favorable

La concesión del aval científico SOMIAMA tiene un único efecto, por lo que todas aquellas actividades de carácter periódico deberán de solicitar el correspondiente aval para cada futura edición

Consideración final

La concesión del aval SOMIAMA se limita al interés científico de la actividad propuesta. En ningún caso la SOMIAMA será responsable del contenido y/o desarrollo de dicha actividad, ni de la información u opiniones vertidas durante su celebración a través de sus organizadores y/o colaboradores, así como de cualquier cargo económico derivado o implicado en la misma.